

Para tomar parte deberá consignarse el 20 por 100 de dichos precios de tasación, en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos evaluos.

Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositando en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación el importe de la correspondiente consignación previa.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiera al crédito de la actora continuarán subsistentes, que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 5 de abril de 1999, a las diez horas, en las mismas condiciones de la primera, excepto el tipo del remate que será el 75 por 100 de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de mayo de 1999, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1. Urbana.—Vivienda situada en la quinta planta alzada señalada su puerta con la letra B y con fachada a la calle San Luis de Francia. Tiene una superficie útil de 82 metros 3 decímetros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes generales del edificio de 4,55 por 100. Y en la casa de la que forma parte de 8,66 por 100. Es parte integrante de un conjunto arquitectónico formado por dos casas, una con fachada a la calle San Luis de Francia, número 6 y otra con fachada a la calle Santa Rosa con el número 5. Figura inscrita al tomo 4.266, folio 81, finca número 8.395 del Registro de la Propiedad 6 de Zaragoza.

Valorada a efectos de subasta en 11.500.000 pesetas.

2. Urbana.—Parcela de terreno de regadío, señalada con el número 54, sita en el término de Miralbueno de esta ciudad en la partida de Valespartera; tiene una extensión superficial de 40 áreas 20 centiáreas. Figura inscrita en cuanto a cuatro veinte avas partes indivisas a favor del demandado con carácter consorcial. Finca número 40.331, al tomo 2.603, folio 108 del Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza.

Valorada a efectos de subasta en 2.500.000 pesetas.

3. Urbana.—Nuda propiedad de cuatro veinte avas partes indivisas de local comercial en la planta baja a la izquierda, entrando del zaguán con acceso directo desde la calle de su situación. Ocupa una superficie de unos 66 metros 30 decímetros cuadrados construidos y unos 58 metros 7 decímetros cuadrados útiles de los cuales corresponden unos 22 metros cuadrados construidos y 19 metros y 27 decímetros cuadrados útiles a un altillo ubicado encima de la parte de la rampa de acceso al sótano menos uno. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,74 por 100. Forma parte de un edificio sito en esta ciudad, calle Camino de Cuarte, números 9-11 y 13 del barrio de Torrero. Finca registral número 21.687, al tomo 3.923, folio 96. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza.

Valorada a efectos de subasta de la nuda propiedad de cuatro veinte avas partes indivisas en 700.000 pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a los demandados las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a 12 de enero de 1999.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—2.671.

ZARAGOZA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 228/1998 de or. sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Caja de Ahorros, Zaragoza, Aragón y Rioja, representado por la Procuradora doña Natividad U. Bonilla Aparicio, contra don Emilio Sierra Escudero, doña María Cristina Pousada Llera, don José Sierra Escudero y doña Ana María Pantoja Pantoja, con domicilio en vía Pignatelli, número 55, local (50007 Zaragoza), vía Pignatelli, número 55, local (50007 Zaragoza), vía Pignatelli, número 55, local (50007 Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo a la subasta, cantidad que se ingresará en la cuenta de consignaciones número 4919 que este Juzgado tiene abierta en la Agencia número 2 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositando en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Podrá cederse el remate a tercero.

Cuarta.—Se anuncia la subasta a instancia de la actora estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 11 de mayo de 1999; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca.

De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte.

Segunda subasta: El 8 de junio de 1999; en esta las posturas no serán inferiores al 75 por 100 del tipo de la primera subasta.

De darse las mismas circunstancias:

Tercera subasta: el 6 de julio de 1999; y será sin sujeción a tipo, debiéndose consignar para tomar parte el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta. Se estará en cuanto a la mejora de la postura, en su caso, a lo previsto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Son dichos bienes:

1. Piso 1.º izquierda en vía Pignatelli, 55. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza al tomo 4.262, libro 146, folio 167, finca número 8.213. Valoración, 8.678.636 pesetas.

2. Piso 7.º B en calle Rosellón, sin número, angula a camino Miraflores y a la futura prolongación de la calle Provenza. Inscrito al tomo 4004, libro 309, folio 141, finca número 21.338. Valoración, 12.570.083 pesetas.

Servirá el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a 13 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.678.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

GRANADA

Edicto

El ilustrísimo señor don Antonio Gallo Erena, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Granada y su provincia,

Hace saber: En este Juzgado de su cargo se siguen autos bajo número 1114/1992, ejecución número 15/1993, contra don Juan Antonio Heredia Heredia, habiéndose acordado sacar a la venta en pública subasta judicial el bien embargado propiedad del demandado, que al final se reseñará.

Primera subasta, el día 13 de abril de 1999; para la segunda subasta, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 20 de abril de 1999, para la tercera y última subasta, si queda desierta la segunda, el día 27 de abril de 1999, todas ellas a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Condiciones para tomar parte en las subastas

Primera.—Los licitadores deberán presentar ante la Secretaría del Juzgado resguardo de ingreso de la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5695 de plaza del Carmen de Granada, cuenta 1734.0000.00.1114/92, donde conste haberse depositado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, resguardo de ingreso a que se refiere el apartado anterior. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Tercera.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tipo de tasación, adjudicándose el bien al mejor postor.

En la segunda subasta, el bien saldrá con rebaja del 25 por 100 de tipo de tasación.

En tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiere justipreciado el bien, si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

Cuarta.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su caso, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse el bien, por el 25 por 100 del avalúo, a cuyo fin se les dará, en su caso, el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Quinta.—Sólo el ejecutante puede tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. El precio del remate se destinará sin dilación al pago del crédito del ejecutante; el sobrante se entregará a los acreedores posteriores o a quien corresponda, depositándose, entre tanto, en el establecimiento destinado al efecto.

Los títulos de propiedad del bien estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Después del remate no se admitirán al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.